

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 3-120957

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación:

2024-01-12 06:32:51

Ver. 3



Código de generación: CB5639D3-5B06-4B8D-9A79-191D43AB7ED7

Número de control:

DTE-03-00030000-0000000000000699

Sello de recepción:

2024E822C45EB8F647D1BDABE135666D8611CTIQ

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sala de Venta de Gases

NIT: 06142202770023

3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte y Diagonal Principal, No. 1338, SAN SALVADOR, SAN

SALVADOR

Correo: Teléfono:

22343200

ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento:

Sucursal/ Agencia

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT:

06141112151049 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, APOPA, SAN SALVADOR

RECEPTOR

NRC:

Correo:

Teléfono:

50322143315 FInoxsol@iccuscatlan.com

Orden de Código de Vendedor: VERONICA BEATRIZ MOLINA Localidad venta: 00483 16941 Compra: Cliente: **CASTILLO**

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	1131018	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 330pc	\$27.5000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27.50
						Sum	na de ventas:	\$0.00	\$0.00	\$27.50
						Sumatoria de ventas:				\$27.50
						Impuesto al Valor Agregado				\$3.58
						Sub-Total: IVA retenido:				\$31.08
										\$0.00
						IVA percibido:				
					Retención renta:					\$0.00
					Monto total de la operación:					\$31.08
							Tota	al otros montos		\$0.00
								To	tal a pagar:	\$31.08

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: treinta y uno dólares con ocho centavos Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor: Responsable por parte del Receptor: No. documento:

No. documento: